



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

**REGLAMENTO
DE LA
UNIDAD
DE
BIENESTAR
ESTUDIANTIL
UNIVERSITARIO

UNIANDES**

1





UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES - UNIANDES.

El Consejo Universitario de la Universidad Regional Autónoma de
Los Andes.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, surge de la necesidad de brindar a la comunidad universitaria, servicios personalizados y de información sobre las carreras ofertadas por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, así como para orientarlos en aspectos vocacionales y profesionales, previo al ingreso a esta Universidad. Así mismo facilitar procesos que contribuyan a desarrollar competencias, no sólo en el estudiante, sino en el resto de los miembros de la organización que faciliten la integración efectiva de sus recursos internos, así como de las exigencias del medio externo en que interactúan.

Que entre los servicios generales de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, se dispone de áreas deportivas en óptimas condiciones, la seguridad de sus predios y la de los estudiantes durante su permanencia en la institución, cafetería universitaria y zonas de parqueos para comodidad y beneplácito de la comunidad universitaria. Además se cuenta con: Biblioteca General, Auditorium, área de Bienestar Estudiantil.

Que el Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes está estructurado entre otros profesionales como del área de la psicología y orientación vocacional-profesional, área médica, área dental, entre otros profesionales, para brindar atención principalmente a la comunidad universitaria, de manera individual y grupal.

En uso de sus atribuciones resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES - UNIANDES.

CAPÍTULO I DECLARACIONES DE PRINCIPIOS

Art. 1.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES es un organismo técnico administrativo, responsable de investigar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, asesorar y evaluar los objetivos propuestos en el Art. 3 de éste Reglamento.

[Handwritten signature] 1



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Art.2.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES tiene los siguientes ámbitos y competencias:

- a. Atender el Desarrollo Humano para el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, mediante la atención profesional de las diferentes problemáticas que se presenten.
- b. Realizar todos los programas encaminados a la consecución del Bienestar Estudiantil Universitario tomando en cuenta las necesidades reales de la comunidad universitaria.
- c. La realización de actividades y prestación de servicios para la comunidad universitaria tales como: Atención Médica, Odontológica, Desarrollo Humano, Orientación Vocacional y Profesional, Trabajo Social.
- d. La realización de programas de asistencia en el ámbito Médico-Dental, Psicológico, Social y Académico.
- e. Orientación e información administrativa, académico y profesional sobre las carreras existentes, perfiles profesionales, deberes y obligaciones de los estudiantes establecidos en el Estatuto de La UNIANDES.
- f. Mantenimiento de servicios generales a la comunidad universitaria para procurar la comodidad y bienestar a todo nivel durante su permanencia en los predios universitarios.
- g. Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del estudiante en el medio universitario.
- h. Organizar y mantener actualizados los expedientes de seguimiento estudiantil relacionado con los servicios que presta y más instrumentos técnicos del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Art. 3.- Son objetivos de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES:

Objetivo general: Constituirse en una instancia de servicios socio-asistenciales de la Universidad que produzca bienestar en los usuarios de modo que contribuyan a garantizar la calidad de vida de nuestra comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

- a) Orientar a los jóvenes aspirantes para que elijan una profesión adecuada, tomando en cuenta sus aptitudes, habilidades, intereses y características de personalidad.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- b) Informar continuamente sobre carreras, perfiles ocupacionales y profesionales utilizando talento humano, técnico y tecnológico para la satisfacción de la comunidad universitaria individual y/o grupal.
- c) Brindar retroalimentación continua y asesoría a la comunidad universitaria, respecto a estrategias para potenciar y desarrollar la orientación académica, profesional y el desarrollo humano periódicamente.
- d) Promover en los estudiantes un mayor conocimiento de sí mismos y de la realidad en la que están inmersos, en pro del autoconocimiento y la autorrealización.
- e) Crear un espacio permanente de comprensión y escucha donde la comunidad universitaria pueda expresarse libremente con un enfoque de desarrollo integral para una acertada toma de decisiones en su proyecto de vida, garantizando un apoyo psicoafectivo cuando demuestren flaquezas y/o debilidades.
- f) Impulsar el desarrollo de procesos periódicos de investigación en los ámbitos de asistencia social, salud y desarrollo humano de la comunidad universitaria.
- g) Promover el desarrollo de actitudes de solidaridad con un alto índice de participación social de la comunidad universitaria.
- h) Ofrecer atención médico-dental de manera eficiente y oportuna tanto en atención asistencial como emergente, en los casos que se presenten en los predios universitarios.
- i) Garantizar que los servicios de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES, que se ofrecen tengan altos índices de aceptación y satisfacción en la comunidad universitaria.
- j) Definir políticas, programas, proyectos y servicios de apoyo para los estudiantes, con el fin de optimizar las condiciones de vida, de trabajo y estudio, tales como: prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco.
- k) Coordinar con los organismos competentes los casos de los estudiantes que necesiten asistencia oportuna para el tratamiento y rehabilitación especialmente en adicciones.
- l) Impulsar el desarrollo humano, profesional y personal de la comunidad universitaria.
- m) Conocer las necesidades que demandan los estudiantes, tanto de carácter socio-económico, psicosocial y de salud, garantizando su bienestar y derechos sin discriminación de etnia, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, idioma, religión, ideología, pasado judicial, condición económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VHI, discapacidad.
- n) Fomentar los servicios preventivos y de desarrollo en los aspectos humano, académico y social de la comunidad universitaria.
- o) Concienciar a la comunidad universitaria en el cuidado de los servicios de uso múltiple: baterías sanitarias, áreas verdes, aulas, salas, depósito de basura, bares (nutricionales) de la institución, etc.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- p) Realizar una campaña permanente de la práctica de principios y valores entre la comunidad universitaria que influya positivamente en todos los aspectos de su formación personal.

CAPÍTULO III. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-

Art.4.- Son funciones y atribuciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES las siguientes:

- a) Planificar y ejecutar las actividades que permitan garantizar el Desarrollo Humano.
- b) Analizar las necesidades de Bienestar Estudiantil Universitario en los diferentes estamentos de La UNIANDES.
- c) Proponer y aplicar políticas, estrategias, normas y procedimientos para el buen funcionamiento de los servicios de salud, recreación, orientación profesional, asesoría psicológica, ética, etc.
- d) Desarrollar actividades tendientes a prevenir y controlar problemas de comportamiento en su proceso de desarrollo universitario, rendimiento académico y salud psicoafectiva de la comunidad universitaria.
- e) Promover y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas, valores éticos, morales y la integración de los componentes de la comunidad universitaria.
- f) Elaborar el plan operativo anual de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario y someterlo a consideración de las autoridades para su aprobación y ejecución posterior.
- g) Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y el bienestar del estudiante en el medio universitario, familiar y social.
- h) Orientar a los aspirantes y estudiantes, de las diferentes carreras que ofrece la Universidad sobre posibilidades de estudio, campos profesionales y ocupacionales.
- i) Informar y orientar a la comunidad universitaria, sobre aspectos de carácter psicopedagógico, social y de salud.
- j) Organizar y mantener actualizado el registro de cada estudiante y demás instrumentos técnicos utilizados en la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
- k) Cumplir con las demás funciones relacionadas con el bienestar universitario, así como velar que se otorguen otros servicios de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de acuerdo a las necesidades.
- l) Mantener la privacidad y reserva de la información recopilada y manejarla con ética profesional.
- m) Organizar la secretaría y archivo de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
- n) Realizar el seguimiento, archivo y estadísticas diariamente de los casos atendidos.
- o) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Bienestar Estudiantil Universitario;

 4



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- p) Coordinar acciones de accesibilidad y espacio para las personas con capacidades especiales; y,
- q) Otros que le sean encomendados por las Autoridades pertinentes.

CAPÍTULO IV DE SU ORGANIZACIÓN

Art. 5.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) El Vicerrector General o su delegado quien la preside;
- b) Representante del Departamento Médico;
- c) Psicólogo;
- d) Un Representante de los Docentes, designado por el Vicerrector General;
- e) Un Representante de los Estudiantes designado por el Vicerrector General;
- f) Un Representante de los Empleados y Trabajadores, designado por el Vicerrector General; y,
- g) Otros funcionarios que el Rector designe de acuerdo con los temas a tratarse.

En las Extensiones la Unidad de Estudiantil Universitario estará integrada de la siguiente manera:

- a) Director de la Extensión o su delegado quien lo preside
- b) Un Representante de los Docentes, designado por el Vicerrector General;
- c) Un Representante de los Estudiantes designado por el Vicerrector General;
- d) Un Representante de los Empleados y Trabajadores, designado por el Vicerrector
- e) Y otro funcionario que el Director designe de acuerdo con los temas a tratarse.

Art. 6.- La Coordinación de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES está a cargo de un profesional con amplia experiencia en el área de su competencia y se encarga de promover, planificar, organizar y ejecutar todas las actividades que permitan garantizar el bienestar universitario en los ámbitos humano, cultural, profesional y personal.

Dentro de su competencia están las actividades que permitan alcanzar los objetivos de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES para lo cual se apoya en los servicios profesionales que requiera y cuenta con la asesoría especializada que sea solicitada.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Dirigir, planificar, controlar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES.

JF
15



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

2. Desarrollar, controlar y evaluar periódicamente los planes, programas y proyectos que se ejecutan en el departamento bajo su responsabilidad.
3. Establecer y mantener relaciones de coordinación y comunicación permanente con las unidades académicas, universidades que estén relacionadas con la naturaleza y funciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
4. Implantar y mantener sistemas de información eficiente, ágil y útil para que la gestión operativa del departamento sea eficaz.
5. Asistir a reuniones periódicas para tratar asuntos relacionados al Bienestar Estudiantil Universitario de la comunidad universitaria.
6. Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas con la comunidad universitaria.
7. Otros que le sean encomendados por las autoridades pertinentes.

La Secretaria del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES, se encargará de la atención y despacho de los diferentes trámites que se presenten y cumplirá con todas las disposiciones que le impartan las Autoridades de la Institución y la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, colaborando y apoyando las actividades programadas por el mismo.

CAPITULO V DE LA UNIDAD MÉDICO-DENTAL

Art. 7.- La Unidad Médico-Dental cuenta con un dispensario y personal especializado del área médico-dental, enfermería y secretaria, con experiencia y vastos conocimientos sobre las diferentes patologías que se atienden diariamente en La UNIANDES, quienes ofrecen la atención médico-dental inmediata y urgente en casos acontecidos con la comunidad universitaria.

Entre sus funciones se encuentran:

- a) Elaborar y mantener actualizado el registro médico de la comunidad universitaria.
- b) Brindar los primeros auxilios en casos emergentes a la comunidad universitaria dentro de los predios universitarios.
- c) Planificar y ejecutar campañas de prevención de la salud corporal y ambiental de la comunidad universitaria.
- d) Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades realizadas con la comunidad universitaria.
- e) Diseñar planes de contingencia según las necesidades del entorno.
- f) Validar certificados de reposo, extendidos por médicos externos a los miembros de la comunidad universitaria.
- g) Otros que le sean encomendados por la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Art. 8.- La Unidad Médico Dental tiene como políticas de bienestar las siguientes:

1. ÁREA MÉDICA:

- a) Se tomarán acciones preventivas de salud; propiciando los cambios conductuales en pro del bienestar y calidad de vida de la comunidad universitaria.
- b) Organizará, planificará y evaluará las acciones de intervención en la comunidad universitaria, realizadas por el personal responsable y las áreas asistenciales.
- c) Sistematizará enseñanzas en educación para la salud integral de la comunidad universitaria.
- d) Fortalecerá los sistemas de información para que alimenten la toma de decisiones en todos los niveles.
- e) Proporcionará atención médica curativa en las emergencias clínicas y de cirugía menor, que presente cualquier miembro de la comunidad universitaria, con el fin de ser eficaces, oportunos y evitar el ausentismo estudiantil y laboral, aprovechando el recurso de los profesionales.
- f) Se harán campañas periódicas de información para prevenir a la comunidad universitaria sobre epidemias estacionales, enfermedades transmisibles, uso indebido de drogas, planificación familiar, entre otras.
- g) Revitalización de la atención de la salud; incorporando novedades tecnológicas para lograr impacto y desarrollo.

2. ÁREA ODONTOLÓGICA

- a) Se organizará, planificará y evaluará las acciones de intervención en la comunidad universitaria.
- b) Brindará atención preventiva profiláctica a la comunidad universitaria y asegurarles una buena higiene bucal.
- c) Se proporcionará atención curativa y de emergencia que presenta cualquier miembro de la comunidad universitaria con el fin de ser eficaz, oportunos evitando así el ausentismo estudiantil y laboral.
- d) Podrán utilizar el servicio dental con excelencia y a bajo costo toda la comunidad universitaria.
- e) Se creará como principio básico de salud dental la promoción, prevención y tratamiento.

CAPITULO VI DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

Art. 9.- La Unidad de Desarrollo Humano de la Unidad de Bienestar Estudiantil UNIANDES ayuda a la Comunidad Universitaria a realizar sus proyectos de vida en los ámbitos personales, académicos y laborales, a través del proceso de Apoyo



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Social, mediante los servicios de Becas para los hijos de trabajadores y Servidores, profesores y No profesores, así como Becas estudiantiles.

De igual forma, la Unidad de Desarrollo Humano promueve el sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad.

En la Unidad de Desarrollo Humano, es posible encontrar una respuesta a las inquietudes que presentan los estudiantes en su devenir académico. Está pensado como un espacio de reflexión que permite la formulación de preguntas, el planteamiento de dificultades y la reconsideración de determinaciones.

El Desarrollo Humano comprende que en el proceso formativo se incorpore distintos ámbitos de lo humano como lo social, emocional, intelectual, económico y familiar. De ahí que se ayude a la población estudiantil a superar los obstáculos que puedan interferir en su proyecto de profesionalización, poniendo a su disposición un talento humano capacitado que brinda apoyo, acompañamiento y orientación.

CAPÍTULO VII DE LAS POLÍTICAS

Art. 10.- Las políticas de Desarrollo Humano para la comunidad universitaria comprenden:

- 1) Integrar el proyecto de Desarrollo Humano y Bienestar estudiantil al proceso académico de la Universidad.
- 2) Generar una cultura de hábitos saludables hacia la conservación de la salud, entendida como el bienestar físico, psíquico, social, espiritual y laboral en los miembros de la comunidad universitaria, a través de charlas y conferencias alusivas al tema.
- 3) Asumir el desarrollo humano y el bienestar no como un conjunto de acciones si no como una filosofía de calidad de vida.
- 4) Ampliar la convivencia cívica como esencia del ser humano.
- 5) Concebir una Educación Humanista como forma del Desarrollo Humano.
- 6) Desarrollar campañas de valores como estructura básica y erradicar la proliferación de anti valores.
- 7) Resaltar la importancia del área afectiva como desarrollo "personal", que es la tendencia "natural" hacia la autorrealización.
- 8) Fortalecer el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria.
- 9) Estimular las cualidades, fortalezas y virtudes del Talento Humano de la comunidad universitaria.
- 10) Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógico de la comunidad universitaria.

pa



11) Fomentar y estimular la formación en los miembros de la comunidad universitaria.

CAPITULO VIII DE LOS OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

Art. 11.- La Unidad de Desarrollo Humano es una unidad de carácter operativo dependiente de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES, tiene como objetivo promover y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas, valores éticos, morales y la integración de los componentes de la comunidad universitaria.

Art. 12.- Son funciones de la Unidad de Desarrollo Humano entre otras las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y establecer el diagnóstico para determinar las necesidades de la comunidad universitaria.
- b) Coordinar con la comunidad universitaria actividades de orientación grupal e individual, relacionadas con prevención frente a dificultades de rendimiento académico, social, familiar y salud.
- c) Orientar a la comunidad universitaria en la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas, becas, servicios asistenciales que sean factibles de acuerdo a la normativa de la institución.
- d) Consignar datos de registros psicológicos de cada miembro de la comunidad universitaria.
- e) Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades realizadas.
- f) Atender los casos en sus áreas respectivas y realizar el seguimiento correspondiente de los mismos.
- g) Desarrollar actividades de orientación que fortalezcan las decisiones vocacionales, profesionales y ocupacionales de la comunidad universitaria.
- h) Promover con los estudiantes procesos participativos mediante la ejecución de programas sociales con criterio de solidaridad y equidad garantizando su permanencia en la Universidad y contribuyendo a su formación integral.
- i) Apoyar al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes desarrollando programas de ayuda, promoción y asistencia social a fin de lograr el mejoramiento de la calidad vida de la comunidad universitaria.
- j) Elaborar e interpretar las estadísticas de los factores que intervienen en el Bienestar Estudiantil Universitario.
- k) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlo a las Autoridades de la institución.
- l) Mantener la ética profesional y absoluta confidencialidad de toda la información manejada por la Unidad de Desarrollo Humano.

[Handwritten signature]



Art. 13.- El proceso de Desarrollo Humano será llevado por profesionales especializados en diferentes áreas del conocimiento como psicólogos, orientadores, médicos quienes tienen bajo su responsabilidad la orientación académica, vocacional, profesional además de la realización de investigaciones y diagnósticos integrales sobre aspectos relacionados con los problemas de la vida diaria de la comunidad universitaria, con el fin de presentar a las autoridades de la universidad planes, programas e informes que permitan mejorar el bienestar universitario, empleando los recursos técnicos correspondientes oportunamente.

La Psicóloga colaborará con las actividades y con el personal de la Unidad de Desarrollo Humano para la implementación del servicio social otorgado a la comunidad universitaria.

CAPITULO IX DE LOS SERVICIOS GENERALES.

Art. 14.- Todos los estudiantes legalmente matriculados en La UNIANDES, de forma libre y voluntaria, podrán acceder a la atención que se brinda el Área de Desarrollo Humano a través de profesionales calificados, con los siguientes servicios:

1.- Información permanente.- A través de carteleras, publicaciones, correos electrónicos, atención personalizada, etc., respecto a los servicios que ofrece. La UNIANDES, para el bienestar universitario.

2.- Atención psicológica: A todos los estudiantes que lo soliciten, a lo largo de la carrera, como parte integral de su proyecto de vida personal y profesional. Para ello se procede a consignar los datos de identificación y personales en el Registro del Estudiante, custodiado con absoluta confidencialidad y en la cual se anotarán las entrevistas subsecuentes de seguimiento. Las entrevistas pueden durar desde 30 minutos a una hora. La intervención puede abarcar las siguientes áreas:

3.- Orientación Vocacional y Profesional.- Se brinda orientación vocacional y profesional, toma de decisiones, sentido de bienestar frente a la carrera y la vida laboral.

4.- Orientación personal.- Se brinda apoyo psicológico en casos de:

- a) Estudiantes que presenten conflictos en sus relaciones interpersonales;
- b) Resiliencia en casos de baja autoestima, situaciones de estrés y otros.
- c) Orientación a parejas de estudiantes
- d) Apoyo y derivación de casos por consumo de bebidas alcohólicas, drogas y conductas adictivas.

5.- Orientación académica y apoyo pedagógico.- Puede darse de forma individual o grupal para estudiantes que requieran:

- a) Atención preventiva y/o remedial ante dificultades de aprendizaje.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- b) Fortalecimiento o desarrollo de habilidades para el manejo de métodos y técnicas de estudio.
- c) Realización de cursos o talleres según las necesidades y requerimientos del estudiantado o de autoridades académicas.

6.- Información Administrativa.- En caso de ser necesario, el estudiante recibe información sobre costos, procedimientos y trámites a realizar cuando sea oportuno.

7.- Evaluación y Seguimiento.- El estudiante puede ser citado en caso de:

- a) Ausencias repetidas a clases, estudiantes que repiten el ciclo, estudiantes becados, estudiantes deportistas y estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacitados) que posean aptitudes académicas.

8.- Trabajo Social.- Este servicio es para los casos determinados por las autoridades pertinentes y/o cuando el caso lo amerite.

CAPITULO X DE LOS ORGANISMOS OPERATIVOS

Art. 15.- Al frente del la Unidad de Desarrollo Humano estará un funcionario designado por el Rectorado para el cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Art. 16.- La estructura organizativa de la Unidad de Desarrollo Humano será de acuerdo a las necesidades y disponibilidades de La UNIANDES.

CAPITULO XI DE LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Art. 17- Los miembros de la comunidad universitaria, serán beneficiarios de una póliza de accidentes personal, cuya cobertura aplica a reembolsos únicamente en caso de accidente.

Art. 18.- Los aspectos de la cobertura por parte de la aseguradora contratada por la institución cubrirá al menos lo siguiente:

- a. Muerte accidental, incapacidad total y permanente.
- b. Gastos médicos por accidente
- c. Sepelio por muerte accidental
- d. Renta diaria por hospitalización hasta 5 días
- e. Beca, en caso de fallecimiento de la persona que financia los estudios.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Art.19.- Los valores de cobertura mencionados en el artículo anterior serán definidos por acuerdo entre las partes al momento de la contratación de la aseguradora.

Art. 20.- La póliza de seguro estará vigente para cada uno de los miembros de la comunidad universitaria durante todo el tiempo de su pertenencia a ella.

Art. 21.- Para efectos de reclamos por siniestros o accidentes personales, se debe notificar a la UNIANDES por escrito dentro de los cinco días inmediatos al accidente, para que ésta a su vez notifique a la aseguradora y proceder con lo previsto para cada caso.

Art.22.- La universidad contará con personal de seguridad para salvaguardar la integridad y los bienes de la comunidad universitaria

Art.23.- La Unidad de Bienestar Universitario conjuntamente con el Director de Seguridad planificará capacitación sobre la gestión de Riesgo, simulacros de evacuación ante desastres naturales.

Art.24.- La Unidad de Bienestar Universitario con la Dirección de Seguridad, velarán por el cumplimiento del reglamento de seguridad en la UNIANDES.

CAPITULO XII DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO UNIANDES DE LA NATURALEZA Y FINES

Art. 25.- El Consultorio Jurídico, brinda asistencia, asesoría a personas carentes de recursos económicos, trabajadores de la Universidad y organizaciones sin fines de lucro, en forma gratuita.

Art. 26.- Al final de cada semestre académico los funcionarios de los consultorios jurídico gratuitos emitirán, un informe sobre los casos atendidos con indicadores del nivel de satisfacción de este servicio.

CAPITULO XIII DE LOS TIPOS REQUISITOS, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS BECAS Y DESCUENTOS DE LAS BECAS.

Art. 27.- Beca mejor egresado para ingreso a pregrado y postgrado, cubre la totalidad de pagos por colegiaturas.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Rector (a) de UNIANDES indicando su deseo de incorporarse al programa de becas,



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

2. Certificado conferido por la Institución de Nivel medio o superior de donde proviene en la que se lo designa como mejor egresado, en el período inmediatamente anterior a su ingreso a UNIANDES,
3. Copia de cédula de ciudadanía,
4. Certificación de ingresos de la persona que financia los estudios del alumno
5. Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona que financia los estudios del alumno.
6. Evaluación psicosocial

Art.-28.- Beca de Arte, Cultura y Deportes.- El estudiante que se encuentre cursando el segundo semestre y represente a la Institución que pertenezcan a grupos de música, danza, teatro, arte o deportes y que se hayan destacado notoriamente a nivel local, provincial, nacional o internacional en representación de la UNIANDES, es aplicable hasta el 100%. Tanto en matrícula como en colegiatura con la debida autorización de las autoridades de la institución, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Señor(a) Rector (a) para ingresar al programa de becas por manifestaciones artísticas y culturales y deportistas destacados de la Institución,
2. Copia de la cédula de ciudadanía,
3. Copia del carnet estudiantil.
4. Certificado del Director de la actividad artística, deportiva o cultural que indique su representación a UNIANDES en alguna de estas actividades,
5. Certificado de promoción conferida por la secretaría académica de la universidad
6. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica.
7. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General.
8. Informe de la valoración psicosocial emitido por la psicóloga de la universidad
9. Evaluación Psicosocial.

Art. 29.- Beca por Excelencia Rendimiento Académico.- es aplicables hasta el 100%. Tanto en matrícula como en colegiaturas.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Señor(a) Rector (a) para ingresar al programa de becas por manifestaciones artísticas y culturales y deportistas destacados de la Institución,
2. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica.
3. Copia del carnet estudiantil.
4. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General.
5. Copia de cédula de ciudadanía.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

6. Certificado de aprovechamiento o rendimiento académico conferido por la secretaría de la universidad.
7. Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona que financia los estudios del alumno.
8. Evaluación psicosocial.

La Beca cubre el 100% para los estudiantes que se hayan destacado en su rendimiento durante el semestre anterior, con un promedio que se encuentre dentro del 3% de los mejores promedios de su Carrera, que se ubiquen en las condiciones de prioridad establecidas en la LOES y en el presente Reglamento y cumplan con la asistencia del 95% y una disciplina de 9.00 en pregrado.

Art. 30.- Programa de Becas para personas con capacidades especiales, conforme lo certifique la autoridad competente, quienes gozaran de los beneficios establecidos por la Universidad en apego a las normas vigentes.

El estudiante deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Señor (a) Rector (a) para ingresar al programa de Becas por Discapacidad
2. Certificación conferida por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, que establezca el porcentaje de discapacidad.
3. Los postulantes para las becas por Discapacidad deberán acreditar rendimientos académicos aceptables.
4. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica.
5. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
6. Copia de cédula de ciudadanía.
7. Certificación de ingresos de la persona que financia sus estudios.
8. Evaluación psicosocial.

Art. 31.- Las Becas Honoríficas que se otorgaran en casos especiales, se acogerán al porcentaje establecido por la UNIANDES.

Requisitos:

1. Solicitud para ingresar al programa de Becas Honoríficas
2. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica.
3. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
4. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
5. Copia de cédula de ciudadanía.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

6. Certificación de ingresos de la persona que financia sus estudios.
7. Evaluación psicosocial

Art. 32.- Becas por desarrollo profesional.- A este programa se acogerán los funcionarios, docentes, hijos de funcionarios o hijos de docentes los mismos que se acogerán a los requerimientos establecidos en el presente.

1. Solicitud para ingresar al programa de Becas por Desarrollo profesional.
2. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
3. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
4. Copia de cédula de ciudadanía.
5. Certificación de ingresos de la persona que financia sus estudios.
6. Evaluación psicosocial
7. Certificado de trabajo que acredite como funcionario de la UNIANDES o rol de pagos.

Art 33.- Becas para Investigación.- Serán beneficiarios los estudiantes que participen en programas o proyectos de investigación desarrollados por la Universidad conjuntamente con sus docentes investigadores. Deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud para ingresar al programa de Becas para Investigación
2. Certificado de asistencia a clases mínimo del 95%, conferidos por la Coordinación Académica. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
3. Certificado de conducta, promedio de (09/10) conferida por la Coordinación General. En el caso de alumnos que estén de segundo nivel en adelante.
4. Copia de cédula de ciudadanía.
5. Certificación de ingresos de la persona que financia sus estudios.
6. Evaluación psicosocial
7. Certificado emitido por la Dirección de Investigación que lo acredite estar participando en un proyecto de investigación.

Art. 34.- Becas para Postgrado.- Serán beneficiados los estudiantes con capacidades especiales y por desarrollo profesional, de acuerdo al interés institucional, deberán presentar los siguientes documentos.

1. Solicitud para ingresar al programa de Becas para Postgrado.
2. Copia de cédula de ciudadanía.
3. Certificación de trabajo o copia del rol de pagos.
4. Evaluación psicosocial
5. Copia de la credencial del Carnet del CONADIS, en caso de capacidades especiales.



CAPITULO XIV DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS BECAS

Art. 34.- Todas las becas serán válidas por un semestre y podrán ser renovadas en cada semestre subsiguiente, previa presentación de la documentación respectiva.

Art. 35.- Los Postulantes que deseen incorporarse al programa de becas, deberán realizar los trámites respectivos hasta una semana antes de la finalización del periodo regular de matrículas.

Art. 36.- Para renovar las becas los estudiantes deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

Art. 37.- Los alumnos de UNIANDES, beneficiarios a una beca de estudio, tendrá derecho a todos los beneficios establecidos en el presente reglamento en apego a la normativa vigente y será únicamente en una sola carrera. Si el estudiante se cambia a otra carrera perderá automáticamente la beca otorgada.

Art. 38.- Para todos los casos de concesión de becas o ayudas económicas que otorga la UNIANDES, se tomará en cuenta estrictamente el número de becas semestrales (cupos) que otorgue la Institución de acuerdo con su presupuesto.

Art. 39.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario impulsará convenios interinstitucionales con el fin de beneficiar con becas a comunidades y sectores vulnerables, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPITULO XV SUSPENSIÓN DE BECAS

Art. 40.- Las becas podrán ser suspendidas a los estudiantes de UNIANDES, por las siguientes razones:

- a. Retirarme voluntariamente del programa.
- b. Exceder el 5% de inasistencia en la agenda académica establecida por la UNIANDES.
- c. Perder en una materia
- d. Transferirse a otra carrera o programa
- e. Obtener un promedio inferior a lo estipulado en el Reglamento de Bienestar Universitario.
- f. Faltar en cualquier forma a la legislación académica, administrativa o de disciplina en UNIANDES

Handwritten signature in blue ink.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En cumplimiento de lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior la Uniandes establecerá programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, y conforme a lo determinado al "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT) Y LA UNIANDES CON LA FINALIDAD DE ARTICULAR LA POLÍTICA DE CUOTAS CON LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER PROGRAMAS DE BECAS COMPLETAS".

SEGUNDA.- Los estudiantes que ingresen al plan de becas de la UNIANDES se propenderá a quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados en este Reglamento y los discapacitados.

TERCERA.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario elaborará un plan de becas, para cada semestre académico de acuerdo con la LOES, su Reglamento, el Estatuto y el presente Reglamento, el mismo que será aprobado por el Rectorado.

CUARTA.- Los casos no regulados por el presente Reglamento los serán resueltos por la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA.- Los estudiantes que se encuentren cursando una carrera en la UNIANDES, que hayan sido acreedores a una beca, podrán renovarla en el periodo académico siguiente a la expedición del presente Reglamento, cumpliendo las normas establecidas en el mismo.

SEGUNDA.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario armonizará los requisitos del presente reglamento hasta el periodo académico octubre marzo 2013.

Dado en la ciudad de Ambato a los treinta un días del mes de julio del dos mil doce.

Dra. Corona Gómez de Álvarez

Dra. Corona Gómez de Álvarez.
RECTORA

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia
**SECRETARIO GENERAL-
PROCURADOR**





**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
"UNIANDES"**

R.C.S. N° 9-S.08-2012

El Honorable Consejo Superior de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes –UNIANDES– en sesión ordinaria efectuada el treinta y uno de Julio del dos mil doce:

RESUELVE:

- Aprobar el Reglamento de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la calidad en primer debate;
- Aprobar el proceso eleccionario de las y los representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores al Consejo Superior de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en primer debate;
- **Aprobar el Reglamento de Bienestar Universitario, en segundo debate;**

Ambato, Julio 31 del 2012

Dra. Corona Gómez Armijos

**Dra. Corona Gómez Armijos MBA
PRESIDENTA DEL H CONSEJO SUPERIOR**

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia

**Dr. Luis Fernando Latorre Tapia
SECRETARIO DEL H. CONSEJO SUPERIOR**

